Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso **Ejecutivo 680014003022-2021-00003-00**
Demandante **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado **MIGUEL DARIO ANTOLINEZ BARAJAS.**

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista el memorial presentado por el apoderado del extremo demandante y habiéndose advertido que se presentan yerros mecanográficos en el mandamiento de pago dictado el 11 de febrero de 2021, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso es del caso corregir las imprecisiones referidas y emitir nuevamente las comunicaciones que corresponden, quedando para todos los efectos, como sigue:

3. "Por concepto de intereses moratorios sobre la suma indicada como capital, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia financiera desde el **6 de octubre de 2020** y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación."

En los demás aspectos el proveído permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 027 Hoy 10 de marzo de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50a282fbd2214195907ba7f564ac8e185ab32371aaba60b0f669d2389900decd

Documento generado en 09/03/2021 10:58:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica